SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S. A.

Se comunica al público que la compañía **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S. A.**, reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, el 18 de mayo de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución **No. SC-IJ-DJC-G-11** 0004131 el 27 JUL 2011

1.- REFORMA DEL ESTATUTO.- Las principales reformas del estatuto se refieren a lo siguiente: "ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General, del Vicepresidente y del Sub Gerente General, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos". "ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- Son atribuciones de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria: a) elegir al Presidente, Gerente General, Vicepresidente y Sub Gerente General de la compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente;..." "ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Son atribuciones y deberes del Gerente General, del Presidente, del Vicepresidente y del Sub Gerente General de la compañía: Luego del literal m) dirá: En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar, el Gerente General o el Presidente serán reemplazados por el Vicepresidente o por el Sub Gerente General, quienes tendrán las mismas atribuciones que el reemplazado". "ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- El Vicepresidente y el Sub Gerente General de la compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Convocar a Junta General de Accionistas; b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General;...".

NMC/AMR
Coralia

Guayaquil, 27 JUL 2011

Ab. Victor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS GUAYAQUIL